



SECRETARÍA DE AMBIENTE

Bogotá D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 4 Anexos: 0

Proc. # 7030982 Radicado # 2026EE154034 Fecha: 2026-07-21

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado **2026ER134715** del 26 de junio de 2026.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual se recibe derecho de petición, en el cual solicita:

“(...) EL IDU ESTA TUMBANDO ARBOLES Y FORESTACION, NO SE SI LO TIENEN PERMITIDO Y SI USTEDES TIENEN INFORMACION AL RESPECTO. (...)”.

Nos permitimos informar que, una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita de evaluación el día 6 de julio de 2026, en la dirección AK 96 86 98.

Durante la visita, se verifico un lote cercado con postería de madera y alambre de púas. Se pudo evidenciar un vehículo tipo Volqueta en el sitio, sin embargo, no se encontró al propietario ni otro personal en el lugar. No se evidenciaron residuos vegetales de ningún tipo en la zona. No se logra contactar a los responsables del lote ni la obra.

- Dado lo anterior, se envía copia del presente comunicado al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, dado que, en su denuncia menciona que fue dicha entidad quien realizo la intervención a los individuos arbóreos, para que, verifique y le informe directamente con copia a la Entidad, si está realizando una obra en el lugar e informe sobre los permisos obtenidos para la intervención denunciada.
- Adicionalmente, se envía copia del presente comunicado a la **ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ**, para que, desde sus competencias, verifique y le informe directamente con copia a la Entidad, si tiene conocimiento del desarrollo de las obras que se evidencian dentro de su localidad.

Una vez sea remitida a la Entidad la información requerida a las entidades anteriormente mencionadas y se verifique que existió una infracción ambiental, se considerará viable proceder con lo establecido en el artículo 292 del decreto 646 de 2025, la Ley 1333 de 2009 modificada por la ley 2387 del 25 de julio de 2024, en materia de sanciones por afectación al recurso.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 teléfono: 3778899 o a través de la página web www.ambientebogota.gov.co/ventanillavirtual/app, o mediante el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Con copia: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU. Calle 22 No. 6-27. Teléfono: 3386660 ext. 2005-2006, Email: atnciudadano@idu.gov.co

Con copia: ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ. Dirección: Cl. 71 No. 73A 44. Teléfono: [291 6670](tel:2916670), alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co, cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Registro fotográfico.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Radicado SDA 2026ER134715 del 26 de junio de 2026.

 Fotografía 1. Punto de referencia (objeto de la petición)	 Fotografía 2. Vista general del árbol (objeto de la petición)
 Fotografía 3. Punto de referencia (objeto de la petición)	 Fotografía 4. Vista general del árbol (objeto de la petición)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE



Imagen 1. Fotografía adjunta al Radicado **2026ER134715** del 26 de junio de 2026 por el denunciante como prueba de la intervención silvicultural realizada.